

**PARANÁ**, 13 de Marzo de 2012

**VISTO:**

El Decreto N° 486/12 MEHF y Resolución N° 467/11 DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto aprueba los "Valores Unitarios Básicos" por hectárea de la tierra libre de mejoras para las parcelas rurales en cada una de las zonas agroecológicas económicas uniformes de la Provincia, los que deberán ser aplicados para la liquidación del Impuesto Inmobiliario Rural del corriente año;

Que mediante el Artículo 2° del mismo se modifica el esquema de descuentos a otorgar en el Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, estableciendo un cinco por ciento (5%) en concepto de "Buen Pagador" y un diez por ciento (10%) por pago del "Anticipo Único", no contemplando los descuentos por "Pronto Pago" en cada uno de los cuatro (4) anticipos previstos para este año;

Que la Resolución 467/11 DGR, fijó oportunamente el calendario impositivo para el año 2012, estableciéndose allí dos (2) fechas de vencimientos por cada anticipo, previéndose en las mismas el otorgamiento de un descuento del dos coma cinco por ciento (2,5%) en concepto de "Pronto Pago", si el ingreso del anticipo se realizaba en la primera de las fechas previstas;

Que en este sentido, resulta necesario adecuar el mencionado esquema de vencimientos para el referido impuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 486/12 MEHF;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y la Ley 10.091;

**Por ello;**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA**

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Artículo 16° de la Resolución N° 467/11 DGR, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 16°.-** Disponer el ingreso del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5), correspondientes al Período Fiscal 2012, mediante un "Anticipo Único" o en cuatro (4) Anticipos iguales en la forma que se indica en el presente Artículo:

**Opción Anticipo Único:**

DIGITO	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Descuento 10%	09/04/2012	10/04/2012	11/04/2012	12/04/2012	13/04/2012

**Opción Pago de Anticipos:**

DIGITO	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
1º ANTICIPO	09/04/2012	10/04/2012	11/04/2012	12/04/2012	13/04/2012
2º ANTICIPO	10/07/2012	10/07/2012	11/07/2012	12/07/2012	13/07/2012
3º ANTICIPO	09/10/2012	09/10/2012	10/10/2012	11/10/2012	12/10/2012
4º ANTICIPO	12/12/2012	12/12/2012	13/12/2012	13/12/2012	14/12/2012

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo.: CPN MARCELO PABLO CASARETTO  
Director Ejecutivo  
Administradora Tributaria de  
Entre Ríos